



Municipalidad Distrital de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2018-MDP/A

Pimentel, 02 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 0101-2018/MDP-UA del 02 de julio de 2018 presentado por el Jefe de la Unidad de la Unidad de Abastecimiento, a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018-Version 3, para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO A LA URBANIZACION VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" y Proveído N.º 4050 - 2018 de fecha 02 de Julio del 2018 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2018-MDP/A de fecha 18 de mayo del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Ejercicio Fiscal 2018 versión 2, la cual se incluye 1 procedimiento de selección.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2018-MDP/A de fecha 29 de enero del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Ejercicio Fiscal 2018 versión 1, la cual se incluye 7 procedimientos de selección.

Que, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 5.6. que "El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones".

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 15.2 que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 6.2. que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

Que, de acuerdo al ítem 7.6 de la DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, indica en su punto 7.6.1. que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial". y punto 7.6.2 que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital de Pimentel

procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, con Requerimiento N° 088-2018-SGIPC/MDP, de fecha 08 de Junio, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, en la que hace llegar las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO A LA URBANIZACION VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

Que, con CCP N° 400-2018, de fecha 19 de Junio de 2018, la Unidad de Contabilidad Finanzas y Control Presupuestal remite Certificado de Crédito Presupuestal 400-2018 por la suma de S/ 107,620.89, en respuesta al Proveído N° 3620-2018 por la Gerencia Municipal de fecha 08 de Junio de 2018 para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO A LA URBANIZACION VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

En este sentido, se indica que teniendo los documentos necesario es procedente realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel-Versión 3 por motivos de INCLUSIÓN del Procedimiento de Selección.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y por las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y Proveído N.º 4050 - 2018 de fecha 02 de Julio del 2018 emitido por la Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por INCLUSION del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, incorporando el Procedimiento de Selección según detalle.

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ACCESO A LA URBANIZACION VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 107,620.89	RECURSOS DETERMINADOS



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se encargue de la publicación de la modificación del Pla Anual de Contrataciones 2018, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José González Ramírez
ALCALDE